

## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Joan Tardà i Coma**, diputado por el Grupo Parlamentario de **Esquerra Republicana**, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **preguntas para las que solicita respuesta por escrito**,

En la memoria de AENA 2004, en el apartado de medio ambiente de su informe de cuentas anuales se explicita que “en relación con el Plan Barajas y en función de lo especificado en la resolución de 10 de Abril de 1996 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la Entidad Pública Empresarial deberá asumir, entre otras actuaciones, el aislamiento acústico de una serie de viviendas en el entorno aeroportuario. En relación con la construcción de la cuarta y quinta pista de Barajas, y de acuerdo con la Resolución de 30 de Noviembre del 2001 de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación del sistema aeroportuario de Madrid, Aena deberá adoptar las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se indican en el estudio del impacto ambiental preceptivo, y deberá cumplir además con una serie de condiciones relacionadas con: protección del sistema hidrológico e hidrogeológico, protección y conservación de los suelos, protección de la calidad del aire, protección acústica, protección de la vegetación, la fauna y los hábitats naturales, protección del patrimonio cultural, reposición servicios y vías pecuarias, ubicación de canteras, de zonas de préstamos, vertederos e instalaciones auxiliares y medidas compensatorias sobre la afección al LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) de la cuenca de los ríos Jarama y Henares.”

Este texto supone más de la mitad del redactado de los contenidos del apartado de gastos ambientales de la memoria de AENA.

¿Por qué en la memoria de AENA 2004, en el apartado de medio ambiente de su informe de cuentas anuales, sólo hay texto explicativo alrededor de las medidas a emprender en el aeropuerto de Madrid-Barajas? ¿No son relevantes las condiciones que se establecen en las Declaraciones de Impacto de otros aeropuertos?

Congreso de los Diputados, septiembre de 2006